

Rising UP in Spain

Condiciones de participación

Edición 2023

[Pub. 27/06/2023]

Rising
UP in
Spain



El presente documento contiene las condiciones de participación en la Edición de 2023 del Programa Rising UP in Spain.

Disponible en www.investinspain/risingup - apartado "Documentos"



investinspain.org/risingup

1. INTRODUCCIÓN A RISING UP IN SPAIN
2. STARTUPS, ¿CÓMO PRESENTAR LA SOLICITUD?
3. SOCIOS LOCALES
4. EVALUACIÓN DE STARTUPS
5. SERVICIOS PARA LAS STARTUPS BENEFICIARIAS
 - A. Servicios de asesoramiento legal y gestoría
 - B. Programa de aceleración personalizado.
 - C. Colaboración con un socio local
6. DURACIÓN DEL PROGRAMA
7. USO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS
8. COLABORADORES DEL PROGRAMA
9. CONDICIONES GENERALES

1. Introducción a Rising UP in Spain

ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (icex.es) es una entidad pública empresarial para la promoción de la internacionalización de las empresas españolas y la atracción de la inversión extranjera. Está adscrita a la Secretaría de Estado de Comercio, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. **Invest in Spain** (investinspain.org) es una Dirección Ejecutiva de ICEX (en lo sucesivo, ICEX-Invest in Spain).



Rising UP in Spain es el programa de atracción de talento tecnológico y de negocios de ICEX–Invest in Spain destinado a startups extranjeras que quieran establecerse en España (en adelante, el Programa).

Los emprendedores y startups extranjeros seleccionados para participar en el Programa recibirán un conjunto de servicios orientados a acelerar su establecimiento en España y el despegue de sus proyectos.

El Programa se puede seguir en **idioma español o inglés**.

2. Startups, ¿cómo presentar la solicitud?

Puede presentar su solicitud de participación en el Programa Rising UP in Spain cualquier **startup extranjera** que desee **establecerse en España** y que demuestre una alta capacidad de crecimiento ligada a **desarrollos tecnológicos escalables** y tengan un alto contenido **innovador**.

Solo se admitirá una solicitud por startup. Se podrá descartar startups que se hayan beneficiado en anteriores ediciones.

Se admitirán también las solicitudes de startups extranjeras que se hubieran establecido en España en los 6 meses previos a su solicitud de participación. Igualmente, podrán solicitar su admisión personas extranjeras que deseen crear una startup en España y que se encuentren cursando estudios de master o los hayan finalizado en los 2 años previos a la entrega de su solicitud de participación en el programa.

Las solicitudes de inscripción de startups se tramitarán en la web www.investinspain.org/risingup desde el **15 de marzo de 2023** de manera continuada a lo largo del año. Deberán crear previamente una cuenta, con usuario / contraseña.

ICEX-Invest in Spain podrá rechazar las solicitudes de startups que no estén debidamente cumplimentadas o que no se ajusten a las presentes condiciones.

3. Socios locales

Los socios locales adheridos al Programa son empresas o entidades de España que desean colaborar con una startup extranjera beneficiaria del programa Rising UP in Spain.

La propuesta de colaboración de los socios locales puede consistir en:

- Colaboración tecnológica para resolver necesidades del socio local
- Ofrecimiento de espacio de trabajo gratuito
- Ofrecimiento de servicios de aceleración gratuitos
- Otras propuestas, a convenir entre las partes.

Los socios locales presentarán sus propuestas de colaboración a través del formulario online disponible en www.investinspain.org/risingup Previamente deberán registrarse (usuario / contraseña)

ICEX-Invest in Spain podrá rechazar las propuestas de socios locales que no estén debidamente cumplimentadas o que no encajen con la finalidad del Programa.

Los socios locales tendrán acceso a los datos de las startups que superen la fase de evaluación, a efectos de proponer posibles colaboraciones. El Programa fomentará el contacto de las startups beneficiarias con los socios locales que mejor se ajusten a sus necesidades.

Los socios locales permanecerán adheridos al programa durante la edición para la que se inscribieron hasta el final de esta. Podrán solicitar su baja en cualquier momento mediante comunicación a risingup@icex.es

4. Evaluación de startups

Las startups solicitantes serán evaluadas con una nota de 0 a 100 puntos, según los siguientes criterios:

- Grado de innovación tecnológica propuesta.
- Escalabilidad del proyecto para su crecimiento
- Equipo gestor, cualificaciones profesionales, experiencia y dedicación al proyecto
- Viabilidad económica financiera del modelo de negocio
- Viabilidad de la inversión en España.

Para el proceso de evaluación, ICEX-Invest in Spain podrá contar con asesoramiento de colaboradores externos.

La evaluación se basa en la información contenida en los formularios de solicitud. Adicionalmente, el equipo gestor podrá convocar entrevistas con las startups solicitantes para evaluar con mayor precisión aquellos aspectos que considere oportunos.

La evaluación es superada si la nota total alcanza, al menos, 60 puntos.

5. Servicios para las startups beneficiarias

Aquellas startups que superen los 60 puntos en la fase de evaluación y estén, adicionalmente, adoptando las medidas necesarias para **establecerse en España**, serán invitadas a ser beneficiarias del Programa. Para ello deberán aceptar la carta de invitación.

El número de startups beneficiarias está limitado a **50 en la edición 2023**. El acceso como beneficiarias se producirá por orden cronológico de aceptación.

Las startups beneficiarias tienen a su disposición los siguientes servicios:

A. Servicios de asesoramiento legal y gestoría

Las startups beneficiarias tendrán a su disposición durante su participación en el Programa los siguientes servicios gratuitos de asesoramiento legal y gestoría directamente relacionados con su establecimiento en España:

- Planificación de la operación de establecimiento (forma societaria, trámites previos en origen, estructura del grupo, asesoramiento general).
- Obtención de visados necesarios para el proyecto de establecimiento.
- Servicios de gestoría para la obtención de NIE, NIF, certificado electrónico y similares relacionados con el establecimiento.
- Constitución de la sociedad ante notario e inscripción mercantil.

Los servicios de asistencia legal y gestoría serán proporcionados por un despacho de abogados colaborador del Programa. Los servicios prestados de manera gratuita no incluyen las tasas o impuestos que se pudieran derivar de estos trámites. Servicios adicionales como la redacción de un plan de negocio, la preparación de pactos entre socios, operaciones de *stock options*, servicios ligados a operaciones de inversión, entre otros, no están incluidos en los servicios gratuitos cubiertos del Programa.

B. Programa de aceleración personalizado.

El programa de aceleración del Programa será prestado con la ayuda de colaboradores externos de ICEX-Invest in Spain. El programa de aceleración consistirá en:

- Diagnóstico inicial
- Designación de un mentor especializado para la elaboración de un plan personalizado de aceleración. Seguimiento periódico
- Participación en cursos de formación especializada
- Puesta en contacto con inversores: participación en *demo days*

El Programa fomentará la integración de la startup beneficiaria en el ecosistema de innovación de España mediante

- Asistencia a eventos relevantes para la startup
- Visibilidad de la startup (presencia en medios)
- Conexión con el resto de los beneficiarios del Programa Rising UP in Spain a través de un Foro.

C. Colaboración con un socio local

Las startups beneficiarias podrán alcanzar acuerdos de colaboración con los socios locales adheridos al Programa.

Los socios locales adheridos al Programa podrán consultar las soluciones tecnológicas que ofrecen las startups para estudiar eventuales acuerdos de colaboración. El Programa fomentará el contacto de las startups beneficiarias con los socios locales que mejor se ajusten a sus necesidades.

ICEX Invest in Spain y sus colaboradores guiarán a las startups en el proceso de identificación de potenciales socios locales. Cuando una startup beneficiaria y un socio local encuentren encaje entre sus respectivas propuestas, serán invitados a firmar un convenio de colaboración.

Tras su paso por el Programa y habiéndose establecido en España, las startups beneficiarias podrán seguir vinculadas con el Programa a través del Foro Rising UP in Spain.

6. Duración del Programa

La participación de una startup como beneficiaria del Programa se inicia con la aceptación de la invitación.

Los beneficios del Programa se extienden desde la firma de la aceptación de la carta de invitación hasta 6 meses desde la llegada de la startup a España. Con carácter previo a su llegada, el Programa Rising UP in Spain ofrece servicios de asesoramiento sobre visados y apoyo para su tramitación por un plazo máximo de 4 meses así como el diagnóstico inicial de las necesidades de aceleración de la startup.

La duración de la colaboración de una startup con un socio local se regirá por las condiciones y plazos que las partes hubieran acordado.

ICEX Invest in Spain podrá dar por finalizada la participación de una startup en el Programa cuando constate que la viabilidad de su proyecto de establecimiento en España quede comprometida por cualquier circunstancia.

7. Uso, confidencialidad y protección de datos

ICEX-Invest in Spain tratará la información de socios locales y startups de **manera ajustada a las necesidades** del Programa Rising UP in Spain. No hará uso de dicha información para ningún fin que no tenga que ver con la correcta gestión del Programa.

ICEX-Invest in Spain podrá compartir la información necesaria para la gestión del Programa con los **colaboradores del Programa** mencionados en el apartado 8, que están sometidos a obligaciones de confidencialidad con respecto a dichos datos.

Las **startups** que superen la fase de evaluación permitirán que los datos facilitados en sus cuestionarios, incluidos sus datos de contacto, sean **accesibles para los socios locales** adheridos al Programa. Las startups beneficiarias conceden, adicionalmente, permiso para que su logo y nombre puedan ser mostrados en la web del Programa Rising UP in Spain.

Los **socios locales** adheridos al Programa permitirán que las startups que hayan superado la fase de evaluación puedan consultar sus propuestas de colaboración. Los datos de contacto de los socios locales, no obstante, solo podrán ser comunicados a las startups con autorización expresa por parte del socio local. Los socios locales adheridos al programa conceden permiso para que su logo y nombre puedan ser mostrados en **la web** del programa Rising UP in Spain.

Los **Convenios de Colaboración** firmados son acuerdos privados entre las partes. Las partes se comprometen a notificar a ICEX-Invest in Spain la firma de dichos acuerdos y una descripción general de su contenido y duración.

ICEX-Invest in Spain **conservará los datos** de startups y socios locales el tiempo legal necesario para la correcta prestación del Programa Rising UP in Spain, así como para atender las responsabilidades que se pudieran derivar del mismo y de cualquier otra exigencia legal.

Los usuarios tienen reconocidos, y podrán ejercitar, los **derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad** de sus datos, para lo cual deberán enviar una carta o correo electrónico, adjuntando copia de su documento de identidad, a la siguiente dirección: Paseo de la Castellana 278, 28046 Madrid delegadoprotecciondatos@icex.es. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es o ante el delegado de protección de datos.

8. Colaboradores del programa

Para la edición 2023, ICEX-Invest in Spain cuenta con los siguientes colaboradores externos para el desarrollo del Programa:

- [ISDI](#) Accelerator: para servicios de aceleración de startups
- [DWF-RCD](#): para servicios de asesoramiento legal y gestión

Estos colaboradores se rigen por el contrato suscrito con ICEX mediante adjudicación pública.

9. Condiciones generales

La solicitud de inscripción en el Programa durante la Edición 2023, como socio local o como startup, supone la plena aceptación de las presentes Condiciones de Participación.

ICEX-Invest in Spain se reserva el derecho a cancelar la participación de una entidad previamente aceptada, si se tuviera conocimiento de mala praxis empresarial o

prácticas fraudulentas que pudieran perjudicar la imagen del Programa o al resto de participantes.

Si por causas ajenas a ICEX-Invest in Spain, la ejecución del Programa resultara pospuesta, suspendida o incluso anulada, ICEX-Invest in Spain no será responsable de los daños y perjuicios que por cualquiera de tales causas pudieran producirse a los participantes en el mismo.

ICEX-Invest in Spain podrá realizar ajustes a las presentes condiciones del Programa a lo largo de la edición 2023, siempre y cuando se trate de beneficios o mejoras que no alteren la naturaleza de los beneficios aquí descritos ni los contratos suscritos con los colaboradores de ICEX. Las condiciones aplicables en cada momento serán accesibles en la web del Programa.

Las startups beneficiarias del Programa se comprometen a incluir el logotipo de RISING UP IN SPAIN en su página web y en las presentaciones de la empresa en España.

Igualmente, se comprometen a facilitar a ICEX-Invest in Spain información sobre la evolución de la empresa una vez terminada su participación en el Programa.

27 de junio de 2023



Rising
UP in
Spain



MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO

ICEX

**INVESTIN
SPAIN**

ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. - Paseo de la Castellana, 278 - 28046 Madrid -
+34 91 3497100 - www.icex.es - www.investinspain.org/risingup - risingup@icex.es